

Señor marqués.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

noson alcaes quemas del prenebado
una quaseremition del Sr. D. An
tonio Carrillo de Uendoza, Tordena.
En de este Reyna; y para que hasi
combe quempliendo con lo mandado en
el Acuerdo que han becede hasi lo per
tifico y firmo en el Ayuntamiento de
la Villa de Alhama a beinbe dias del
mes de Marzo de mil setecientos
y setenta y un años. Yo el Rey. Yo el Cien
to se enba Reis. y 24 m. de
Alhama.

[Signature]

Acuerdo non en la Villa de Alhama a cinco dias del mes de
Junio de mil setecientos y un años los ca
Dr. Alonso Cayuela Texon y D. Joseph Solo
na Alcaes Ordinarios por su Mage. D. n
D. Fr. Nabeas Lopez D. Fr. C. Espeso Galan D. Fr. J. Arin
to Texon Diaz y D. Juan de Munuera Mariz
Rejdores Consejo Justicia y Resim. to estante Jun
tos en su Ayuntamiento como lo acostumbra
para tratar y conferir la cosa que pertenezca
al bien publico de esta Villa. Dijeron que

